

ACTA

PLENARIO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL XIX CONVENIO COLECTIVO

REUNIÓN N° 8

SANTANDER, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

POR LA RESENTACIÓN DE LA DIRECCION:

D. RAFAEL CASTILLO PALAZUELOS.- Director Gte. RRHH
D. JOSE L. REYERO FERNÁNDEZ.- Gerente Admon. Nóminas
D. JUAN JOSE CASTRO SANJURO.- Técnico RRHH
D. JOSE LUIS SUAREZ MACHARGO.- Técnico RRHH
D. JOSE A. AGUIRRE ZUBIETA.- Técnico RRHH.

POR LA REPRESENTACIÓN de los TRABAJADORES:

U.G.T.: D. LUIS PEREZ ALDAY
D. JUAN CAÑAL CANTELI
D. JESUS MADRAZO ABIN
D. ADOLFO GALLEGO ROMERO
D. FULGENCIO BANDERA RODRIGUEZ
Asesor. D. ANTIDIO FERNANDEZ CUESTA

CC.OO.: D. JOSE A. BARCENILLA DE LA FUENTE
D. JOSE MARIANO PEREZ ORUBE
D. FRANCISCO J. FERNANDEZ GARCIA
Asesor D. MANUEL CELIS GUTIERREZ

SFI: D. LUIS ENRIQUE OLAY URIA
D. MIGUEL ESCOBAR GONZALEZ

SEMAF: D. JOSE FELIX QUINCE NICIEZA
Asesor D. MARCELINO GOMEZ URQUIJO

C.G.T.: D. GERARDO GARCIA IRAOLA
Asesor D. SUSANA IGLESIAS LLANIO

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL MARTINEZ ANTUÑA

En Santander, en el día más arriba señalado, siendo las 12:30 horas, se reúnen los relacionados al margen, iniciándose la sesión.

Toma la palabra el Director Gerente de RRHH, manifestando que el objeto de la reunión es retomar la negociación del XIX Convenio Colectivo con la finalidad de poder alcanzar un acuerdo antes del día 31 de diciembre del corriente año.

A tal efecto la empresa considera conveniente que el contenido del Convenio tenga una extensión pequeña, para ello se pretende mantener la Normativa Laboral, salvo en aquellas cuestiones que resulten contrarias o

incompatibles con las normas legales existentes. Por otro lado, se propone que la duración del Convenio sea la máxima posible. La finalidad de la firma del Convenio es lograr el mantenimiento del empleo.

Por la representación social,

ATCA

Se manifiesta que la fecha del 31 de diciembre de 2012 no le preocupa, la que si tiene en cuenta a efectos de negociación es la de 8 de julio de 2013. En todo caso, si existe una buena oferta por parte de la empresa respecto de las condiciones a incluir en el nuevo Convenio no hay inconveniente para llegar a un acuerdo antes del día 31 de diciembre de este año, previa consulta a los trabajadores. En definitiva, considera que hasta el 8 de julio de 2013 hay tiempo para negociar.

Por otra parte, se quiere manifestar que no es posible un buen comienzo de las negociaciones si se parte de que la Normativa Laboral se mantiene salvo en aquellos aspectos que deben respetar las normas legales de aplicación, porque considera que los distintos Reales Decretos aprobados por el Gobierno no son de aplicación a la plantilla de FEVE. Los cambios en la Normativa, si se producen, lo serán por acuerdos, no por modificaciones derivadas de la legislación. En todo caso, en RENFE y ADIF se están realizando procesos de negociación y por tanto, no se va a firmar un nuevo convenio sin conocer las condiciones que se pueden alcanzar en dichas entidades, teniendo en cuenta que afectarán a la plantilla de FEVE en el futuro.

Para la representación social, el nuevo Convenio Colectivo tiene que tener la menor duración posible, como mucho hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la que entienden deben converger los Convenios de las tres entidades ferroviarias estatales.

Por otra parte, se precisan conocer los datos sobre la masa salarial de los años 2009 a 2011, con desglose por las distintas partidas y conceptos, para lo cual se solicita, en este momento, su entrega a la Dirección de FEVE. También se solicita el desglose de los 74 millones de masa salarial con desglose de conceptos por salarios y beneficios sociales.

Indica la representación social que se tiene todo el tiempo para negociar, sobre todo teniendo en cuenta que se están percibiendo los mismos salarios que en el año 2007.

Interviene de nuevo del Director Gerente de RRHH, quien manifiesta que en cuanto el tema económico es conveniente aclarar que únicamente se puede efectuar conforme a las previsiones de las leyes presupuestarias. Por otra parte, de acuerdo con el Real Decreto publicado, los costes de integración tienen que ser 0 con motivo de la incorporación a RENFE o ADIF. Con relación a la Normativa Laboral, es evidente, que no se puede mantener lo que está en contra de las leyes. No se trata de revisar la Normativa Laboral, sino de que no se mantenga lo que va en contra de la legalidad vigente.

Por la representación social se plantea el problema de las residencias provisionales de parte de la plantilla y la incidencia que dicha situación puede generar con la integración del personal en RENFE y ADIF. Por la Dirección de la empresa se manifiesta que es una cuestión que se tiene en cuenta y se está estudiando para solucionarla.

Con relación al calendario de reuniones, se informa por el Director Gerente de RRHH que, a la vista de la petición de datos efectuada en esta reunión por la parte social, el calendario queda pendiente de que se pueda facilitar la documentación solicitada, y una vez entregada la misma, se fijará el calendario de reuniones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,30 horas.

Por la representación de los Trabajadores

Por la Representación de la Empresa

Handwritten signatures and initials in blue ink. On the left side, under 'Por la representación de los Trabajadores', there are several signatures, some with labels: 'VGT', 'CCOO', 'SEMAF', and 'SP INTERSINDICAL'. In the center, there is a signature labeled 'CGT' and another labeled 'El Secretario'. On the right side, under 'Por la Representación de la Empresa', there are several more signatures, including one that appears to be a large, stylized signature.